

GESTIÓN MARÍTIMA¹

1. DEFINICIÓN

Esta especialidad aplica para aquellos puestos que participan en procesos de trabajo orientados a fortalecer la seguridad del transporte marítimo y a minimizar riesgos en el mar, mediante la aplicación de medidas de seguridad y el resguardo la vida humana, marina y el medio ambiente de conformidad con las normas establecidas, asimismo, involucra acciones relacionadas con el diseño, construcción y fiscalización de infraestructura marítima e instalaciones portuarias para programas de modernización.

2. CARACTERÍSTICAS

Esta especialidad se subdivide en las siguientes subespecialidades, cada una de las cuales caracteriza procesos de trabajo propios de la Gestión Marítima.

Código: 168127

SUBESPECIALIDAD: INFRAESTRUCTURA MARÍTIMA Y PORTUARIA:

A) DEFINICIÓN

Esta subespecialidad se aplica en aquellos puestos cuyas tareas se orientan a la emisión de criterios técnicos y avales de las propuestas de inversión y modernización del sistema portuario nacional, además abarca tareas relacionadas con el desarrollo y ejecución de proyectos de obras marítimas e instalaciones portuarias que le competen al Estado.

Comprende la ejecución de acciones teóricas y bases de cálculo, determinación de acciones de clima marítimo, modelos físicos y numéricos, métodos y técnicas para la toma de datos, configuración en planta de facilidades, maniobras de los buques, diseño de bocanas, canales y vías de navegación, áreas de fondeo, tipología de obras marítimas, entre otras.

Esta subespecialidad comprende procesos constructivos, en los cuales se deben ejecutar actividades de diseño, control, fiscalización, aplicación de sistemas de control de calidad y técnicas de conservación y mantenimiento de las obras marítimas portuarias.

B) RANGO DE APLICACIÓN

Técnico de Servicio Civil 3

Profesional de Servicio Civil 1, 2 y 3

Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2 y 3

¹ Creado mediante Dictamen N° AOTC-UOT-D-029-2017 del 22/11/2017.

C) ATINENCIAS ACADEMICAS

- Arquitectura
- Arquitectura y Urbanismo (Dictamen Técnico No. AGRH-DT-012-2020 del 31-07-2020)
- Ingeniería Civil
- Ingeniería en Construcción

- **Código: 168128**

SUBESPECIALIDAD: SEGURIDAD Y NAVEGACIÓN:

A) DEFINICIÓN

Se define esta actividad para aquellos puestos cuyas tareas se orientan a realizar inspecciones de las embarcaciones nacionales e internacionales, de conformidad con las normas que rigen la materia, la autorización de recepción y despacho de embarcaciones, y supervisión de vías de navegación y puertos, con el fin de garantizar que se cumpla con un adecuado señalamiento marítimo y los medios de control del tráfico marítimo, para minimizar riesgos que atenten contra la vida humana y la seguridad de los buques que llegan a los puertos nacionales o navegan por las aguas nacionales por diversos fines (comerciales, turísticos, pesca, etc).

También corresponde auditar la protección de las instalaciones portuarias y buques nacionales, inspeccionar y controlar embarcaciones y el proceso constructivo de las mismas, así como realizar investigaciones de accidentes y/o incidentes marítimos y hacer cumplir los convenios internacionales en materia de seguridad de la navegación y prevención de contaminación proveniente de los buques.

B) RANGO DE APLICACIÓN

Técnico de Servicio Civil 3
Profesional de Servicio Civil 1, 2 y 3
Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2 y 3

C) ATINENCIAS ACADEMICAS

- Arquitectura
- Arquitectura y Urbanismo (Dictamen Técnico No. AGRH-DT-017-2021 del 18-11-2021)
- Ingeniería Civil
- Ingeniería en Construcción
- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Mecánica
- Marina Civil, con cualquiera de los siguientes énfasis:
 - o Ingeniería Marina
 - o Ingeniería en Radio Electrónica
 - o Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo